

BASES PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA 2026

Con el fin de potenciar la participación popular en la elaboración del cartel anunciador de la Feria de 2026, el Ayuntamiento de Puerto Real, a través de la U.A. de Cultura y Fiestas, convoca a todas aquellas personas que así lo deseen a participar en el concurso convocado a tal efecto.

El concurso se regirá por las siguientes Bases:

1º.- OBJETO.- Estas Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de una subvención para el ganador del Concurso de Cartel de la Feria de 2026, por parte del Ayuntamiento de Puerto Real.

La subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta de la Feria y las artes plásticas, incentivando la participación de la ciudadanía en esta costumbre tradicional de carácter lúdico y artístico.

2.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO.- Todas las personas interesadas en participar en la divulgación de la Feria de Puerto Real de 2026 podrán presentar una obra, que deberá ser original e inédita, en las oficinas de la U.A. de Cultura y Fiestas (Centro Administrativo Municipal), desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de este concurso en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 12:00 horas del día 30 de abril. Deberá presentarse dentro de un sobre en el que sólo figurará en su exterior el título del cartel. En su interior se incluirá la reproducción del cartel presentado a concurso, a color y en tamaño A4, con el título en su reverso. También incluirá las imágenes de seguimiento del proceso creativo que se describen en el artículo 5 de estas Bases, y un sobre pequeño con el título en el exterior, que incluya un escrito con el nombre del autor/a, un breve currículum artístico y como forma de contacto, un número de teléfono y un correo electrónico.

Las personas participantes en este Concurso podrán presentar más de una obra al mismo, cada una de ellas de forma independiente y mediante el mismo procedimiento que se ha indicado anteriormente.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.- Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen. La técnica será de libre elección del autor, y deberá, obligatoriamente, hacer referencia a cualquier aspecto relacionado con la Feria de Puerto Real, en todos sus aspectos.

Los trabajos habrán de ser originales e inéditos, no podrán haber resultado vencedores en otros concursos ni serán, en todo o en parte, copia o plagio de obras ya publicadas, propias o de otros artistas, siendo descalificados los que no cumplan estas bases.

4.- PREMIO.- Se establece un premio en metálico de 295,00 € para la persona ganadora de este concurso, y se garantiza la máxima difusión de la obra ganadora y del currículum artístico de su autor/a, así como su participación en los actos más destacados de la Feria de 2026.

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 338/48100 (Fiestas Populares y Festejos /Premio, Becas...), del Presupuesto General para el ejercicio 2026, por un importe total de 295,00 €.

5.- TÉCNICA.- La técnica a emplear será de libre elección del autor. Los carteles se presentarán al Concurso impresos en tamaño A4, a todo color. El cartel ganador se entregará en formato electrónico y deberá estar diseñado para poder ser reproducido a tamaño 220 x 160 centímetros, aproximadamente. En los carteles presentados deberá aparecer la siguiente leyenda: "Feria de Puerto Real 2026. Del 3 al 8 de junio". Igualmente se deberá reservar un espacio libre para el escudo de la Villa, que no será ejecutado originalmente por el artista y será añadido posteriormente por el propio Ayuntamiento.

No se permitirá el uso de herramientas de apoyo basadas en la inteligencia artificial, ni siquiera como complemento o parte del proceso creativo. El control estético, la composición final y la autoría efectiva recaerán indiscutiblemente en la persona participante, debiendo esta justificar su intervención sustancial en la obra, adjuntando al cartel cinco imágenes de seguimiento del proceso creativo, de manera que se constaten bocetos, capas de trabajo, etc., para verificar la autoría humana del diseño.

6.- JURADO, FALLO Y TRANSPARENCIA.- Una vez cerrado el plazo de entrega de carteles se reunirá un Jurado compuesto por tres personas relevantes en el mundo de las artes y de la Feria, presidido por la Tte. de Alcaldesa Delegada de Fiestas o persona en quien delegue. Este Jurado elegirá, por mayoría, el cartel ganador. El jurado podrá declarar desierto este Concurso, si ninguna de las obras presentadas alcance la puntuación mínima establecida en el artículo 8, y resolverá, por mayoría, las dudas que surjan de la interpretación de las presentes Bases. El fallo será comunicado a la persona ganadora y a los medios de comunicación.



7. PROPIEDAD DE LAS OBRAS: La obra premiada y sus derechos de reproducción pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, entidad que patrocina el premio obtenido.

8.- VALORACIÓN.- Se establecen, de modo general, los siguientes criterios de valoración y ponderación para la concesión de los premios, otorgándose hasta un máximo de 60 puntos por cada miembro del jurado (180 puntos en total) y un umbral mínimo de 90 puntos en total para que el premio no sea declarado desierto.

- Relación con la temática propuesta: de 0 a 10 puntos.
- Creatividad/Originalidad: de 0 a 10 puntos.
- Grado de dificultad de la obra presentada: de 0 a 10 puntos.
- Ejecución: de 0 a 10 puntos.
- Técnica artística (composición, manejo del color, perspectiva...): de 0 a 10 puntos.
- Presentación y efecto global de la obra: de 0 a 10 puntos.

9.- PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CARTEL.- El cartel se presentará en un acto oficial durante el mes de mayo, al que deberá acudir el artista ganador salvo que se den circunstancias excepcionales que lo impidan. La obra vencedora representará a la Feria de Puerto Real de 2026 en todo el material gráfico que se edite para su difusión.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las presentes Bases. Asimismo, cualquier circunstancia no contemplada en ellas será resuelta por el jurado y por la U. A. de Cultura y Fiestas.

11.- COMPETENCIAS Y NOTIFICACIÓN.- Corresponde la resolución del expediente al/a la Teniente de Alcaldesa Nazaret Ramírez Ruiz Delegada del Área de Fomento a la Cultura y Participación Ciudadana, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0569, de fecha 10 de marzo de 2025, relativo a la modificación de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real y aprobación de la configuración de las Áreas de organización política municipal, competencias y delegaciones de las mismas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de fecha 27 de marzo de 2025; modificado por Decreto de la AlcaldíaPresidencia número 2025-0956, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de fecha 30 de abril de 2025.

La resolución del procedimiento se notificará al interesado de acuerdo con lo previsto derogada en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Puerto Real, marzo de 2026.



COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS (FICHA DE TERCEROS)

1 SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	
LOCALIDAD	C. POSTAL
TELÉFONOS (Preferiblemente móvil)	CORREO ELECTRÓNICO
ACTÚA: <input type="checkbox"/> COMO INTERESADO/A <input type="checkbox"/> COMO REPRESENTANTE, CON NIF: (SEGÚN AUTORIZACIÓN ADJUNTA)	
2 EXPONE	
1) Que las cantidades adeudadas y las que se reconozcan a favor en el futuro se transfieran a la cuenta abajo indicada. 2) Que los datos bancarios que se aportan anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad.	
INFORMACIÓN: * Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento. * No se aceptarán comunicaciones de datos bancarios con enmiendas y/o tachaduras. * Para que este documento surta efecto debe entregarse el original en el Registro General del Ayuntamiento o remitirlo electrónicamente a través del trámite previsto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real: https://puertoreal.sedelectronica.es	

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El abajo firmante solicita que se le conceda lo expuesto, declarando, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma.</p> <p>A los efectos de recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la presente (señale lo deseado):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real a obtenerla en su nombre. - No autoriza a Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real a obtenerla en su nombre, comprometiéndose el solicitante a aportar personalmente los documentos que sean necesarios. <p>En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE (Firma)</p>

4 A RELLENAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA										
DATOS BANCARIOS										
Entidad Financiera (Banco o caja) _____ Sucursal _____										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">E</td> <td style="width: 15%;">S</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>	E	S								
E	S									
<p>CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado:</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firma y sello de la Entidad Financiera</p>										



FIRMA DEL SOLICITANTE:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ANEXO “COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA” Ó “FICHA DE TERCEROS”

Solicitante (datos del Acreedor): persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Será imprescindible consignar el nombre y los apellidos o la denominación social.

Si el acreedor es persona física, al modelo se acompañará fotocopia del NIF del titular o representante en caso de que NO se autorice a la Administración a CONSULTAR EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD.

No obstante, podrá solicitarse fotocopia del NIF si por causas ajenas a la unidad tramitadora no pudiera consultarse el sistema de verificación de datos de identidad.

Datos del representante: para personas que actúen por medio de un representante.

Se deberá rellenar el modelo de “Autorización de representación” disponible en la sede electrónica.

Alta de datos bancarios: será necesario el Código IBAN (datos que podrá facilitarle su entidad bancaria).

La cuenta habrá de ser de titularidad del acreedor, es decir, de la persona que figure en el apartado 1, y se justificará:

- a) En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente en el espacio reservado a tal fin en este mismo impreso, o mediante certificado bancario.
- b) En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria puede sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento bancario que acredite dicha titularidad.

Deberá remitirse el Impreso de designación cuenta bancaria o Ficha de Terceros debidamente firmado y con la documentación solicitada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

• **Responsable del tratamiento:**

el Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real

• **Finalidad:**

FICHA DE TERCEROS

• **Legitimación:**

El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real.

• **Destinatarios:**

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

• **Derechos:**

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.

• **Conservación:**

Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

